

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 25 – 2022**

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Señores Consejeros Regionales tengan ustedes muy buenas tardes, los que están presentes y los que están conectados virtualmente, señores Abogados de planta, siendo las 12.00 p.m. del día jueves 1 de septiembre de 2022, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 25–2022-CR, para lo cual el señor secretario del Consejo Regional, deberá verificar el quórum reglamentario, tiene el uso de la palabra

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales presentes, y a los Consejeros Regionales que están conectados vía virtual, al equipo de apoyo, y administrativo, voy a proceder en aplicación del artículo 35, 36 y 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, procederé a pasar lista nominal, para darle cuenta a usted para la verificación del quórum reglamentario, voy a proceder a tomar asistencia de los Consejeros que se encuentran presentes en esta sala y también de los Consejeros que se encuentran conectados vía zoom por el link que ha sido notificado con anticipación y también a sus correos electrónicos, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Presente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Presente, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Presente, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Presente, Consejero de Huancabamba Jorge Alejandro Neira García, Presente, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Presente, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Presente, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Presente, en este acto señor Consejero Delegado doy cuenta Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, ha presentado el memorándum N° 028-2022, quien solicita la dispensa de su presencia y de su inasistencia a esta Sesión Extraordinaria por motivos ajenos y personales los cuales le impide asistir a esta Sesión Extraordinaria quedando justificada su inasistencia. Consejero de Morropón, Víctor Manuel Chiroque Flores, Presente, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Presente, doy cuenta a usted señor Consejero Delegado, que existe el quorum reglamentario y en aplicación del artículo 39 a lo establecido de nuestro Reglamento Interno del Consejo Regional, para que proceda usted abrir la presente Sesión Extraordinaria N° 25 – 2022

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, verificado el quórum correspondiente, y en aplicación al artículo 39 del Reglamento interno, del Consejo Regional se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 25–2022, bien señor secretario sírvase dar cuenta de los puntos de agenda

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, los puntos de agenda para el día hoy son los siguientes los mismo que han sido notificados a sus correos electrónicos Institucional y personal, debidamente con anticipación y es como sigue.

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 024-2022-CR.
2. Reconfirmación de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Piura.
3. Exposición del Dictamen N°. 0027-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Frías para la ejecución del proyecto. Mejoramiento de los servicios de salud en el puesto de salud de Silahuá del centro poblado de Silahuá del distrito de Frías, provincia Ayabaca, departamento Piura, con CUI N° 2511164. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la Comisión.
4. Exposición del Dictamen N°. 0028-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite

de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la ejecución del proyecto. Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y creación del saneamiento básico en la localidad de San Miguel de Cumbicus del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con CUI N° 2493077. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la Comisión.

5. Exposición del Dictamen N°. 0029-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la infraestructura de riego en el Canal El Algarrobal y Canal La Bola del Sector Puyuntala del distrito de Cura Mori provincia de Piura, departamento de Piura, CUI N° 2459532. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la Comisión.

Esa es la agenda que se ha notificado señor Consejero Delegado

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario. Bien vamos a empezar con los puntos de agenda por favor especifique cual es,

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado,

1. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 024-2022-CR. Para lo cual indica que se notificó conjuntamente con la citación y manera anticipada a los Consejeros para que puedan dar lectura de la misma y ante alguna observación, se pueda hacer notar o presentar en este acto

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, en concordancia con el artículo 40 de reglamento interno, los señores Consejeros que desean hacer alguna observación, hacerlo conocer en esta instancia, bien no habiendo observaciones al acta vanos a proceder a la votación, los señores Consejeros que tengan a bien aprobar el acta de la Sesión Extraordinaria N° 24-2022 sírvanse hacerlo conocer, votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, se procede a la correspondiente votación dela aprobación del acta Sesión Extraordinaria N° 24 – 2022, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad , SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, SI, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que la presente Acta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, siguiente punto de agenda

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda, tenemos, Reconfirmación de Comisiones Ordinarias del Consejo Regional de Piura, para lo cual se ha notificado también a los correos institucionales el memorándum N° 061-2022 en la cual el Consejero Delegado Abogado Alfonso Llanos Flores se dirige al secretario del Consejo como

asunto reconfiguración de comisiones ordinarias del Consejo Regional el mismo que indica que ante la ausencia de los Consejeros Regionales que entran a licencia en aplicación al acuerdo de Consejo Regional N° 1954-2022/GRP-CR los mismos que conformarían o son miembros integrantes de las comisiones ordinarias de este Consejo Regional, ante el ejercicio de su derecho de las licencias en el mes de septiembre generarían un vacío en estas comisiones la cual a fines futuro de no perjudicar el desempeño de estas funciones y que el Consejo pueda seguir trabajando con sus comisiones de manera normal es que el Consejero Delegado, solicita que se trate en esta Sesión Extraordinaria la reconfiguración de las comisiones ordinarias y se reintegre y conformen estas ausencias a fin de poder suplir las ausencias de los Consejeros que entran a licencia

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien señores Consejeros, primero para informarles que mediante Acuerdo de Consejo N° 1954-2022 se aprobó la licencia sin goce de haber, por los motivos que ya se indican de los señores Consejeros, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, y Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, las mismas licencias que regirán a partir del día 2 de septiembre al 2 de octubre del 2022, por tal motivo se debe de reconfigurar las comisiones ordinarias del Consejo Regional de Piura que quedarían incompletas por la salida de los Consejeros antes señalados, lo mismo propongo se inicie un debate de este punto, sobre este tema quiero pedirle al Consejero de Paita que tenga a bien hacer el uso de la palabra abogado reconocido en todo el ámbito por su conocimiento del ilustre colegio de Abogados, así también le voy a pedir al secretario Abogado Hugo Bustamante, lo mismo a la Abogada Cinthia Jiménez, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

#### **Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, a tenor de lo prescrito del artículo 76 del Reglamento Interno del Consejo Regional que regulan las cuestiones previas y solicito en base al primer tenor el aplazamiento de la discusión teniendo en cuenta de que la licencia solicitada por los Consejeros en número de cuatro que ha solicitado licencia recién surte efecto a partir del día de mañana, entonces no podemos reconfigurar una comisión en estos momentos ningún acuerdo por cuanto los Consejeros aun pertenecen al pleno, entonces eso surte efecto a partir de mañana, en consecuencia solicito el aplazamiento del punto de agenda para la próxima reunión extraordinaria gracias

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, estimados miembros del Colegiado el Consejero de Paita está planteando una cuestión previa y de acuerdo a reglamento tiene que procederse a la votación correspondiente para lo cual le voy a pedir al secretario que tome nota ya que muy acertadamente los considerando para hacer esta cuestión previa, secretario tome nota de los señores Consejeros que están de acuerdo con la cuestión previa planteada por el Consejero de Paita respecto al punto de comisiones ordinarias del Consejo Regional de Piura, señor secretario adelante

#### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, se va a tomar nota de la votación para el pedido indicado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, parece que tiene problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy

cuenta señor Consejero Delegado de la votación que la propuesta ha sido aprobada por los presentes

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien aprobada la cuestión previa, siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, como siguiente punto de agenda tenemos. La Exposición del Dictamen N°. 0027-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Frías para la ejecución del proyecto. Mejoramiento de los servicios de salud en el puesto de salud de Silahuá del centro poblado de Silahuá del distrito de Frías, provincia Ayabaca, departamento Piura, con CUI N° 2511164. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la Comisión.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien voy a dar pase al Consejero de Sullana Leónidas Flores integrante de la indicada comisión, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

**Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, a través suyo dirigirme al pleno y a pedido del Consejero Delegado. Motivando esta situación porque el Consejero de Piura no tiene las condiciones para poder exponer, está aquejado de la garganta, vamos a realizar de la exposición del dictamen N° 027-2022 respecto al trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la municipalidad distrital de Frías para la ejecución del proyecto Mejoramiento de los servicios de salud en el puesto de salud de Silahuá del centro poblado de Silahuá del distrito de Frías, provincia Ayabaca, departamento Piura, con CUI N° 2511164. Los antecedentes de este proyecto son: Que, mediante Oficio N° 062-2022-MDF-A, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, Profesor Manuel Ricardo Córdova García, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto denominado: Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura, con CUI 2511164, Reitera solicitud de financiamiento de Proyecto, adjunta los siguientes documentos: Acuerdo de Concejo Municipal N° 05-2022-MDF, de fecha 23 de junio del 2022, mediante el cual se acuerda Autorizar al Profesor Manuel Ricardo Córdova García, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Frías, realizar las acciones correspondientes para el financiamiento del proyecto denominado: Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud de Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura. Resolución Gerencial N° 201-2022, de fecha 23 de junio del 2022, mediante la cual se resuelve Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura, con un valor referencial de S/. 6´977,261.81, soles está el desagregado Costo Directo, gastos Generales, IGV, valor referencial de obra, supervisión, equipamiento médico y mitigación ambiental que hacen el monto antes mencionado

Anotación Preventiva de Saneamiento Estatal, Inscripción de sección especial de predios rurales en Frías, se anota preventivamente la independización de un área de 1,750 m2, inscrito a favor del Ministerio de Salud Predio Ocupado por el Establecimiento de Salud de Silahuá, Distrito de Frías Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

Resumen Ejecutivo del proyecto, Que, mediante informe N° 073-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, la Sub Gerenta Regional de Presupuesto Crédito y Tributación, Informa el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre el estado del proceso de la

Transferencia Financiera a los Gobiernos Locales asimismo solicita la opinión técnica respecto a la propuesta de modificación presupuestaria, la misma que concluye en lo siguiente Se plantea una propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/. 6´977,262.00 en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y Directiva N° 002-2021-EF/50.01, con cargo a los saldos de libre disponibilidad detallados en el presente informe, conforme al siguiente detalle, hay una anulación y un crédito en referencia se está anulando un crédito que es una anulación de la partida Creación de Represa Cascapampa para servicio de agua para riego en el Distrito de Sondorillo – Huancabamba-Piura, se está transfiriendo los recursos a manera de crédito por S/. 6´977,262.00, para dicho proyecto

Que, mediante Informe Técnico N° 0063-2022/GRP-410110-AEMS, de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el economista Alan E. Mendoza Sandoval, con registro de Economista N° 664, se indica lo siguiente: Según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, la inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura, con código N° 2511164 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 7,047,261.81, no registra una ejecución financiera, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Frías, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8A Registro en la Fase de cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B. Que, mediante Informe N° 106-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, el jefe de la Oficina de Programación Multianual, Sr. Roberto Martin Mogollón Bonilla, quien concluye lo siguiente: El habilitador presupuestal corresponde a la inversión Creación de Represa Cascapampa para servicio de agua para riego en el Distrito de Sondorillo–Huancabamba-Piura, con código 2343941, la misma que cuenta con expediente técnico registrado, por lo que se encuentra en etapa de ejecución, esta partida va habilitar al proyecto que estamos haciendo mención

Del análisis. Que, mediante informe N° 073-2022/GRP-410200, de fecha 12 de agosto de 2022, la Sub Gerenta Regional de Presupuesto Crédito y Tributación, Sra. Mirtha Ladines Saavedra, Informa el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones sobre el estado del proceso de la Transferencia Financiera a los Gobiernos Locales asimismo solicita la opinión técnica respecto a la propuesta de modificación presupuestaria por el monto de S/. 6´977,262.00 en el marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022 y Directiva N° 002-2021-EF/50.01, con cargo a los saldos de libre disponibilidad detallados en el presente informe, conforme al siguiente detalle: Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud de Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura. Por el monto de S/. 6´977,262.00, La disponibilidad de los recursos materia de la transferencia a los gobiernos locales corresponde al Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2343941 denominado: Creación De Represa Cascapampa Para El Servicio De Agua con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, la modificación presupuestal planteada en el informe deberá ser registrada en el módulo SIAF Operaciones en Línea, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones corresponde al siguiente detalle: Código, nombre, anulación y crédito. Dicha modificación se sujeta en el marco del literal l) del artículo 16º transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022" de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022Asimismo, se enmarca en el Anexo 2 Lineamientos sobre modificaciones presupuestales para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, modelos, ficha y otras disposiciones y lo que corresponda. Que, mediante Informe técnico N° 063-2022/GRP-410110-AEMS, de fecha 16 de agosto del 2022, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, indica que la modificación presupuestal es por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados según el siguiente detalle: se anula la creación de la represa Cascapampa para el servicio de agua por el monto de 6´977.262.00 y se da el crédito a esta transferencia para el proyecto indicado.

Que, asimismo, indica en el numeral 3 de su informe, que según se puede verificar en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF, la inversión Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura con código N° 2511164, se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 7,047,261.81, no registra una ejecución financiera, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Frías, cuenta con Registro de Expediente Técnico mediante Formato N° 8A Registro en la Fase de Ejecución tiene una Resolución de Gerencia Municipal, cuenta con información registrada y actualizada en el Formato N° 12-B Seguimiento a la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución.

Al respecto se debe indicar que, la oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Piura, Mediante Informe N° 106, indica que se ha podido verificar en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) del MEF la inversión Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura, con código de inversión 2511164 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 7'047,261.81, Que, mediante Informe N° 173-2022/GRP-410000, de fecha 23 de agosto del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Roberto Martín Mogollón Bonilla, alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, conformidad presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto total de S/ 14'626,822.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados. Es decir, hay tres proyectos en el cual por este monto de 14'626,822.00 uno es precisamente el Mejoramiento de los servicios de Salud en el puesto de salud de Silahuá del centro poblado de Silahuá, del distrito de frías provincias de Ayabaca departamento de Piura por 6'977.262.00

Que, mediante Informe N° 1074-2022/GRP-460000, de fecha 26 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que para el presente año fiscal 2022, la Ley de Presupuesto del Sector Público ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, por ejemplo, en el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo, además indica que conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan en el caso de los Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, que al contar con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 14'626,822.00 soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Municipalidad Distrital de Cura Mori y Municipalidad Distrital de Frías, por un total de tres Proyectos de Inversión, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 173-2022/GRP-410000 de fecha 23 de agosto de 2022, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina, que el trámite de la presente solicitud, se encuentra enmarcado dentro de las denominadas transferencias financieras

autorizadas por la Ley N° 31365. Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuyo plazo máximo de autorización es hasta el tercer trimestre del año 2022, por lo que debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente. Mediante Memorando N° 317-2022/GRP-400000, de fecha 26 de agosto del 2022, la Gerencia General Regional, solicita autorización de Transferencia Financiera en virtud de lo establecido en el Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, dispone que: artículo 16°, 16.2 Las Transferencias Financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web, por lo que se concluye. Que conforme al artículo 16.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, establece que: 16.1.- Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla. Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Se ha podido verificar en el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) del MEF la inversión "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura", con código de inversión 2511164 se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 7'047,261.81, no registra ejecución financiera, Se Encuentra Incorporado en el Programa Multianual De Inversiones PMI de la Municipalidad Distrital de Frías, Cuenta con Registro de Expediente Técnico, mediante formato número 8-A, registros en la fase de Ejecución (Resolución de Gerencia Municipal N° 0201-2022-MDF/GM de fecha 23 de junio del 2022, cuenta con información registrada y actualizada en el formato N° 12-B, seguimiento de la ejecución de inversiones, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su intervención corresponde al servicio de salud por lo que conforme lo prescrito en la Ley 27783 ley de bases de descentralización y la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, La Municipalidad cuenta con las competencias para su ejecución. El presente expediente cuenta con el Informe N° 173-2022/GRP-410000, de fecha 23 de agosto del 2022, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional y también de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica

Recomendaciones. Que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza regional N° 212-2022/GRP-CR, los suscritos remitimos el presente Dictamen, a fin de implementar las siguientes acciones: Que Mediante Acuerdo De Consejo Regional:

Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Frías, por la suma de S/. 6,977,262.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura, con Código Único de Inversión N° 2511164, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Frías para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el

Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto: Poner de Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Frías, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quinto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto: Dispensar el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de acta.

Comisión de presupuesto integrada por Consejero de Piura José Morey Requejo Presidente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario, y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores vocal, esto es el dictamen Consejero Delegado el cual ponemos a disposición para los trámites Correspondientes gracias

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, entra a debate el presente dictamen, los señores Consejeros que tengan a bien hacer el uso de la palabra, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

#### **Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien tengo dos cuestiones previas, después de analizar a fondo el expediente necesita saber si me lo pueden absolver los miembros de la Comisión

1 nosotros sabemos por conocimiento general que para invertir o hacer uso de bienes del estado los recursos económicos del estado, es necesario que el bien inmueble donde se va a realizar la inversión que este perfectamente saneada, yo me estoy dando cuenta que en las fojas 80 del expediente se encuentra la partida del inmueble y donde solamente figura anotación preventiva de saneamiento no obra un título de propiedad hay una anotación preventiva de independización de área de 1,750 m2 o sea este predio es un predio matriz que debe de figurar por decir un número 10 mil m2 de este asiento que es el asiento de 001 es un gravamen significa que del matriz se va a independizar un área de 1,750 m2 o sea esta partida no es un título que acredita propiedad del inmueble donde se va a realizar la inversión, y punto 2. No es la primera transferencia que vamos a autorizar y eso ya saben que yo he cuestionado eso de que aquí habla perfectamente en el artículo 1 previa suscripción del Convenio de transferencia financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Frías aquí no obra ese convenio si ustedes revisan yo lo he revisado aquí tengo el expediente y no obra ese convenio, entonces mal haríamos en aprobar este dictamen si no cumplen ni siquiera uno de los requisitos que señala acá, porque dice previa suscripción, antes de aprobar este dictamen tendríamos que tener a la mano el Convenio de transferencia no podemos subsanar ello luego de aprobar el dictamen, al menos en este expediente que me ha proporcionado el secretario de Consejo no obra ese convenio y eso ya lo hemos debatido porque como lo manifiesto y lo reitero no es la primera transferencia que estamos aprobando hay dos requisitos creo esenciales para aprobar el presente dictamen que han expuesto los miembros de la comisión, gracias Consejero Delegado



### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, voy a pedirle al secretario del Consejo por su lado que responda ya que él está a cargo del equipo de asesores, por otro lado voy a pedirles a las abogadas que forman este equipo también para que puedan absolver las interrogantes y a los miembros de esta Comisión, entonces como ya indique en primer lugar es un tema que considero que debe dar cuenta el secretario y las abogadas y después de ello el señor Consejero para que dé una vez haya una concordancia respecto a esta solicitud tiene el uso de la palabra señor secretario

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien voy a dar y pido la venia para que la abogada Cinthia y se ha alcanzado en la notificación una documentación virtual que se ha escaneado oportunamente acá tenemos el original por favor hay dos documentos que está pidiendo el Consejero de Paita, que es la partida matriz del terreno y el Convenio de transferencia a ver si obra en el expediente principal a fin de poder levantar las observaciones advertidas

### **Abogada Cinthia Jiménez manifiesta**

Muy buenas tardes con todos respecto a las consultas formuladas el equipo de apoyo ha alcanzado a la secretaria la información derivada de los expedientes respecto a lo cual comunico que los convenios referidos a las transferencias de las Municipalidades tanto de Huancabamba de Cura Mori, como el Convenio del distrito de Frías sí llegaron Conjuntamente con el informe legal y el memorándum 317-2022 derivado por la Gerencia General Regional a la secretaria del Consejo Regional los mismos que lamentablemente no ha sido derivados en el expediente que se ha alcanzado la secretaria por lo cual como miembro del equipo de apoyo pido las disculpas del caso

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Perdón Consejero si están los documentos en físico, no sé si se le pone a la vista al Consejero de Paita, para que los pueda ver están en original ahí,

### **Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, sí en estos momentos se me esta alcanzado el convenio de transferencia financiera, firmada entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Frías es correcto, pero también quiero hacer una observación, a los miembros del equipo de apoyo tengan en cuenta que los documentos tienen que venir con fecha cierta veo que estos documentos que alcanzan no tienen fecha, pero doy por subsanada en todo caso el convenio, pero en lo sucesivo tengan en cuenta que estos documentos vienen sin fecha, nosotros no podemos recibir documentos sin fecha y aquí esta obra acá, bueno doy por subsanado el primer punto que observe, ahora al título de propiedad del inmueble donde se va a realizar la obra y eso obra en el expediente me lo han hecho llegar y el Consejero de Sullana hizo hincapié esmuña partida que obra a fojas 80 es una locación preventiva no es un título de propiedad y sabemos por cultura general y nosotros que somos abogados es que para ejecutar obras deben de tener título de propiedad el inmueble donde se van a realizar y aquí estamos hablando lo tengo a la vista dice partida 04020756 registro de propiedad gravamen no habla de propiedad habla de gravamen y cargas anotación preventiva de saneamiento estatal y quienes entendemos lo que es registro públicos esto es una partida matriz y sobre ella están anotando una anotación preventiva de saneamiento por eso es que obra en el rubro de gravámenes y cargas, ahora 1,750 m2 o sea este documento no es un título de propiedad entonces ahorita estoy planteando una cuestión previa de que previo a aprobar este dictamen por el pleno debe de acreditarse que regrese a comisión para que a efectos que adjunte el título de propiedad que acredite el derecho de propiedad valga la redundancia sobre el inmueble donde se va a realizar la obra materia del punto de agenda gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, bien para tenerlo claro, el Consejero de Paita planteo dos cuestiones previas respecto a dos documentos que indicó que no lo tenía, en estos momentos también ha indicado que ha presentado a la vista el primer documento relacionado al convenio, y da por subsanado el primer punto, el segundo punto respecto a la acreditación de propiedad está en este momento como cuestión previa le agradeceré a los señores del equipo de asesores, señores Consejeros puedan dar respuesta fehaciente respecto a este tema caso contrario votaríamos de manera obligatoria por el tema de la cuestión previa y este dictamen sería devuelto a la Comisión en tanto y en cuanto no existiese el documento al cual hago alusión, bien un cuarto intermedio

Bien reiniciamos la sesión tiene el uso de la palabra el Consejero de Sullana Leónidas Flores

### **Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el dictamen que estamos exponiendo y ante las consultas del Consejero de Paita, que doy respuesta en función al Ítem 3.11 del mismo dictamen 027-202 de la Comisión de presupuesto en la cual dice, Que, mediante Informe N° 1074-2022/GRP-460000, de fecha 26 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, indica que para el presente año fiscal 2022, la Ley de Presupuesto del Sector Público ha autorizado que entre los niveles de gobierno subnacional, por ejemplo, en el nivel de Gobierno Regional y el nivel de Gobierno Local, realicen transferencias financieras para financiar o cofinanciar las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, previa suscripción del convenio respectivo, además indica que conforme al numeral 16.2 de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal del 2022, las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan en el caso de los Gobiernos Regionales mediante Acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, que al contar con la opinión favorable respecto a la transferencia presupuestal por el monto de S/ 14'626,822.00 soles, durante el presente periodo fiscal a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Municipalidad Distrital de Curamori y Municipalidad Distrital de Frías, por un total de tres Proyectos de Inversión, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Informe N° 173-2022/GRP-410000 de fecha 23 de agosto de 2022, el convenio requerido, y opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones por lo que se debe ser remitida al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura para que, en ejercicio de sus atribuciones, considere emitir el Acuerdo de Consejo correspondiente, es lo que dice el dictamen Consejero Delegado y la ley a la cual nosotros tenemos que ceñirnos para tal efecto gracias

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, para mayor abundamiento voy a dar el uso de la palabra a la Abogada Cinthia Jiménez respecto al requerimiento, perdón tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana José Lecarnaqué

### **Consejero de Sullana José maría Lecarnaqué Castro manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, yo creo que lo que ha leído el Consejero de Sullana Leónidas Flores está bastante claro, de cuál es la responsabilidad de nosotros como Consejo Regional, la parte ejecutoria y la parte no es nuestra prerrogativa por lo tanto yo no considero estar dándole vueltas al asunto yo creo que la última parte ha señalado específicamente la responsabilidad de este pleno de Consejo con respecto a las transferencias financieras del Gobierno Regional a las Municipalidades gracias Consejero Delegado

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana José Lecarnaqué, tiene el uso de la palabra abogada Cinthia Jiménez

### **Abogada Cynthia Jiménez manifiesta**

Sí, al cual como lo señaló el Consejero de Sullana Leónidas Flores y el Consejero José Lecarnaqué, el equipo de apoyo somos del mismo planteamiento la responsabilidad del Consejo Regional solamente es la aprobación de la transferencia y el cumplimiento de la normativa tanto de la Ley de Presupuesto como las demás normativas del caso establece los requisitos para lo cual se tiene que aprobar una transferencia, los mismos requisitos que si han sido cumplidos en el presente caso y esa sería la responsabilidad del Consejo

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias abogada Cynthia Jiménez, bien escuchadas las intervenciones del debate y planteada una cuestión previa por el Consejero regional de Paita, señor secretario haga conocer los alcances de la cuestión previa establecidas en los artículos 76 y 77

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, capítulo 3 cuestiones previas, artículo 76 al iniciarse la discusión de cualquier proyecto de Ordenanza o Acuerdo Regional, o en el curso del debate, cualquier miembro del Consejo Regional puede plantear una de las siguientes cuestiones previas, El aplazamiento de la Discusión, La vuelta a Comisión para mejor estudio o para que se pida informes ilustrativos, El pase a otras comisiones dictaminadoras. La espera de la presencia del autor de la iniciativa o el presidente de una comisión dictaminadora

Artículo 77 Planteada la cuestión previa el Consejero Delegado la pondrá inmediatamente en debate cesando de hecho el debate sobre lo principal. Sí después de debatida la cuestión previa fuera desechada, el Consejero Delegado declarara que continua el debate sobre lo principal

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien señores Consejeros planteada la cuestión previa a votación de la misma los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar la cuestión previa planteada por el Consejero Regional de Paita, hágalo conocer

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, existiendo una cuestión previa hecha por el Consejero de Paita, se va a dar la presente votación para el pedido indicado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, a favor, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, NO, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, NO, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, NO, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, NO, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, NO, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, tiene problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, NO, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, NO, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, NO, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que no ha sido aprobada la cuestión previa interpuesta por el Consejero de Paita por mayoría

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien conforme lo establece el artículo 77 donde indica que si esta fuera desechada el Consejero Delegado continuara el debate sobre lo principal, bien continuamos entonces, algún otro Consejero que desea participar en el debate bien cerrado el debate vamos a votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el dictamen expuesto por el Consejero de Sullana Leónidas Flores, sírvanse hacerlo conocer,

votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, tiene problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que ha sido aprobada el Dictamen por mayoría existiendo una Abstención del Consejero de Paita Félix Maldonado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien aprobado el presente dictamen tiene el uso de la palabra Consejero de Paita para que sustente su abstención

**Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado sustento mi abstención en el hecho de que en el expediente no obra documento legal alguno que acredite la propiedad del inmueble donde se va a realizar la obra materia de la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional gracias Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, bien señor secretario de lectura al proyecto de acuerdo

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, habiéndose notificado debidamente ya ha sus correos personales e institucionales el presente proyecto de Acuerdo Regional se va a dar lectura a la parte resolutive de la misma, el mismo que quedaría redactado de la siguiente manera Acuerdo:

Artículo Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Frías, por la suma de S/. 6'977,262.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Puesto de Salud De Silahuá del Centro Poblado de Silahuá del Distrito de Frías, Provincia Ayabaca, Departamento Piura, con Código Único de Inversión N.º 2511164, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Frías para el Cofinanciamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Artículo Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Poner De Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Frías, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en

cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Por Tanto: Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el proyecto de Acuerdo, los señores Consejeros Regionales que desean participar, ninguno cerrado el debate vamos a la votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Acuerdo sírvanse hacerlo conocer, votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, sigue teniendo problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que ha sido aprobada el Acuerdo por mayoría existiendo una Abstención del Consejero de Paita Félix Maldonado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien tiene el uso de la palabra al Consejero de Paita para que sustente su abstención

**Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado sustento mi abstención de que en el hecho de que habiéndome abstenido de aprobar el dictamen puesto a consideración del pleno mal haría en aprobar el Acuerdo Regional, gracias señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, señor secretario siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N°. 0028-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba para la ejecución del proyecto. Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y creación del saneamiento básico en la localidad de San Miguel de Cumbicus del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, con CUI N° 2493077. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la Comisión.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien voy a dar el uso de la palabra al Consejero de Sullana Leonidas Flores para que haga la exposición del presente dictamen

### **Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien vamos a continuar con el dictamen 028 respecto del trámite de aprobación de Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad provincial de Huancabamba para la ejecución del proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Creación del Saneamiento Básico en la localidad de San Miguel de Cumbicus del distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba, departamento de Piura con cui 2493077. Que, mediante Oficio N° 0568-2022, de fecha 06 de julio del 2022, emitido por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Ismael Huayama Neira, quien solicita el Financiamiento y Transferencia Económica por parte del Gobierno Regional Piura, para la ejecución del Proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Y Creación Del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento De Piura, con CUI N° 2493077, con un presupuesto referencial de S/. 4'693,584.42 soles, así mismo se adjuntan los siguientes documentos. Resolución de Alcaldía N° 0274, de fecha 21 de abril del 2022, mediante la cual se resuelve Aprobar el expediente técnico. Acuerdo de Consejo Extraordinario N°0107 N° 012-2022, de fecha 01 de julio del 2022. Informe de la Opinión Presupuestal para ejecución de proyecto de inversión Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Y Creación Del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento De Piura, con CUI N° 2493077. Documentos de Disponibilidad de Terreno, Acta de Donación de Terreno, firmada por la Jass y Autoridades del Caserío San Miguel de Cumbicus. Acta de libre disponibilidad de Terrenos del sistema de agua potable y saneamiento básico, firmada por las autoridades y ciudadanos, según la distribución del agua potable proyectado en el expediente técnico, aquí tenemos la Resolución que aprueba el proyecto por el valor de 4'693,584.42 soles, desagregado sus componentes Costo Directo, IGV, Gastos Generales, Elaboración del Expediente Técnico lo que hacen ese monto. A través del Acuerdo de Concejo Ordinario se acuerda Suscribir, el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Gobierno Regional de Piura, para el financiamiento y Transferencia Económica a favor de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para la ejecución del proyecto indicado y se Autoriza al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Ismael Huayama Neira a suscribir el convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancabamba y el Gobierno Regional de Piura, se ha cumplido con el artículo 16.1 donde se ha indicado lo que se requiere para la aprobación de las transferencias el informe de la Gerencia Regional de Presupuesto la Transferencia financieras autorizadas en virtud a este informe de Gerencia General de Presupuesto y también tiene los anexos a través del informe 074 de fecha 15 de agosto del 2022, la Sub Gerente Regional de Presupuesto Crédito y Tributación, solicita opinión técnica a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión técnica presupuestal respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, indicando que de la evaluación de la información alcanzada por la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se encuentra una inversión a la espera de su transferencia financiera por el monto total de S/. 4'548,235.00 la misma que ha sido priorizada por la alta dirección, se plantea una propuesta de modificación presupuestal por el monto de S/. 4'548,235.00 de tal manera que existe la transferencia para el Gobierno local para el proyecto de Agua Potable, esta modificación sujeta al marco en el literal L) del artículo 16 transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022 a través de la ley 31365 de la ley de presupuesto del sector público para el 2022, existe la opinión de la OMPI oficina multianual de inversiones, por lo que a través de este informe se concluye que la municipalidad provincial de Huancabamba debe actualizar la información correspondiente a la inversión habilitada respecto a la situación de la inversión, el formato 12B, asimismo la ejecución financiera acumulada de 80,749.77 soles discrepa con lo señalado en el documento de la referencia donde se indica un monto devengado acumulado de 145 mil. Que, mediante Informe N° 108 de fecha 18 de agosto 2022, el jefe de la Oficina de Programación Multianual

de Inversiones, Sr. Roberto Martin Mogollón Bonilla, hace llegar el Informe N° 037, remite la opinión técnica respecto a la propuesta de Modificación Presupuestaria – Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, presentada por la sub gerencia regional de Presupuesto, crédito y tributación para las acciones correspondientes. La municipalidad provincial de Huancabamba debe de actualizar a la inversión habilitada respecto a la situación de la inversión el formato 12B, asimismo la ejecución financiera acumulada de 80,749.77 soles discrepa con los señalado en el documento de la referencia a) donde se indica un monto devengado acumulado de 145,350 señalados. Que, mediante informe N° 077-2022/GRP-410200, de fecha 22 de agosto del 2022, la Sra. Mirtha Ladines Saavedra Sub gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, solicita al Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, subsana las Observaciones advertidas respecto a la inversión pendiente de transferencia financiera la cual indica que se realizó la correcta evaluación del monto indicado acumulado rectificando de acuerdo al detalle. Que Mediante Informe Técnico, de fecha 23 de agosto del 2022, el Arq. Luis Fernando Campos García, profesional de la OPMI, emite opinión técnica respecto a la Subsanción de Observaciones a propuesta de Modificación Presupuestaria, transferencia financiera a Gobiernos Locales, Presentada por la Sub Gerencia Regional, informa que se ha podido verificar en el sistema de seguimiento de Inversiones (SSI) del MEF que la inversión Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Y Creación Del Saneamiento Básico en la Localidad de San Miguel de Cumbicus del Distrito de Huancabamba, Provincia de Huancabamba, Departamento De Piura, con CUI N° 2493077, se encuentra viable, registra un costo de inversión de S/. 4'693,584.42; Si registra ejecución financiera, por un monto de S/. 80,749.76 Devengado Acumulado, se encuentra incorporado en el Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huancabamba cuenta con registro de expediente técnico mediante el Formato N° 08A Registros en la Fase de Ejecución, cuenta con Formato 12-B su intervención corresponde al servicio de Saneamiento Rural, por lo que conforme a lo prescrito en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidad cuenta con competencias para su ejecución. Dicha modificación se sustenta en el marco literal 1L) del artículo 16 transferencia financieras permitidas entre entidades públicas para el año fiscal 2022 se encuentra también enmarcada en los lineamientos de modificación presupuestaria, ejecución del gasto de inversión, y en proyecto de entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 y la directiva N° 02 que se debe de tomar en cuenta lo prescrito en el artículo 13 de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 en la cual se regula la medidas en gastos de inversión indicando que con el propósito de inversión se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentran en ejecución se requiere opinión favorable de la oficina de OPMI de presupuesto de la entidad o quienes hagan sus veces según corresponda señala que la habilitación de todo crédito contar con las anulaciones referidas en el 13.1 estas deben afectarse a favor de las inversiones y cuando se encuentren en etapa de ejecución en el caso de las inversiones bajo el ámbito del sistema nacional de programación multianual de inversiones que deben de contar con expediente técnico aprobado vigente de inversiones así como debe de encontrarse filtrada en la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones correspondiente y cuyo monto total no exceda al monto que ha sido materia de anulación las condiciones deben de ser verificadas por los que tiene programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, al respecto se debe de indicar que la oficina de programación multianual de inversiones del Gobierno Regional mediante informe 116-2022 indica que se ha podido verificar que en el sistema de seguimiento de inversiones de la obra de los servicios de agua potable de Huancabamba se encuentra viable la inversión de 4'693,584.00 de registro de ejecución financiera por 80 mil que está incorporado en el programa multianual, cuanta con expediente y corresponde a servicio de saneamiento rural. La Gerencia Regional de Planeamiento "Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial a través del informe 173, de fecha 23 de agosto

2022 el Gerente Regional de Planeamiento Roberto Martín Mogollón Bonilla alcanza a la oficina de asesoría jurídica conformidad por los 14 millones de soles de anulación y crédito para ser transferidos a tres proyectos por su parte se está cumpliendo también que el artículo 16.2 de la ley 31365 que aprueba el presupuesto del sector público 2022 las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 por ejemplo, para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se realizan, en el caso de los Gobiernos Regionales, mediante acuerdo de Consejo Regional. Para tal efecto, la norma requiere solo el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. Se debe dar paso al acuerdo de Consejo, que se cuenta con el respectivo convenio de transferencias financieras que hemos visto y fiablemente se concluye conforme al artículo 16.1 de la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 establece que en su artículo 16.1. Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias entre entidades, conforme se detalla a continuación: I) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado. Se encuentra en el programa multianual, cuenta con registro de expediente esta incorporado el formato 8 A, el presente expediente cuenta con el informe de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitido por el economista Roberto Martín Mogollón Bonilla quien alcanza la conformidad al aspecto presupuestal a las transferencias financieras a la Municipalidad Provincial de Huancabamba por el monto de 4'612, 835.00 con cargo a la fuente de financiamiento recursos Determinados, se cuenta también con el informe favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica mediante informe 1047 de fecha 26 de junio 2022 el cual concluye que para el año fiscal la ley 31365 ley que aprueba el presupuesto público para el año fiscal autorizado las transferencias a niveles de Gobierno por lo que se recomienda que conforme al numeral 13 del artículo 21 del reglamento interno del Consejo Regional se aprobó por ordenanza Regional 212, los suscritos remitimos el presente dictamen a fin de implementar las siguientes acciones a través de un Acuerdo de Consejo

Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, por la suma de S/. 4'612,835.00 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento y Ampliación de los servicios de agua potable y creación del Saneamiento Básico en la localidad de San Miguel de Cumbicos del Distrito de Huancabamba Provincia de Huancabamba Departamento de Piura, con código de inversión 2493077, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Provincial de Huancabamba para el Financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto: Poner De Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.



Quinto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Firmado por el Presidente de la Comisión Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario, y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores vocal es todo cuanto informo para su trámite correspondiente Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leónidas Flores, el presente dictamen entra a debate los señores Consejeros que desean participar, ninguno cerrado el debate pasamos a votación los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el dictamen expuesto por el Consejero de Sullana Leónidas Flores, sírvanse hacerlo conocer, votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

#### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, tiene problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que ha sido aprobada el Dictamen por mayoría existiendo un voto de Abstención del Consejero de Paita Félix Maldonado

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien habiendo sido aprobado el dictamen, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita para que sustente su abstención

#### **Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, sustento mi abstención en el hecho que mediante 296 folios que se me ha hecho llegar para invitación a la presente asamblea en la parte que corresponde al punto que es materia de debate no obra el documento que se refiere al convenio que debe suscribir el Gobierno Regional con la Municipalidad de Huancabamba asimismo entre los documentos que obras a fojas 183 solamente obra documentos simples que son documentos de donación, documentos a lo que se refiere a disponibilidad de terrenos y todos los documentos que obran posteriores son 6 documentos que hablan de donación de terrenos, inclusive en esos documentos del terreno hablan declaran ser propietarios pero no se indica en que partida de la propiedad inmueble se encuentra registrada la propiedad que supuestamente o presuntamente están dando en donación en base a que no existen esos documentos que a criterio mío ellos indispensables no puedo pronunciarme respecto a aprobar el dictamen sujeto a debate gracias Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, señor secretario lea usted el proyecto de acuerdo

#### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, habiéndose notificado debidamente ya ha sus correos personales e institucionales el presente proyecto de Acuerdo Regional se va a dar lectura a la

parte resolutive de la misma, el mismo que quedaría redactado de la siguiente manera  
Acuerda:

Artículo Primero: Autorizar, la transferencia financiera a la municipalidad provincial de Huancabamba, por la suma de s/. 4'612,835.00 soles, de la fuente de financiamiento recursos determinados para el financiamiento de la inversión "mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y creación del saneamiento básico en la localidad de san miguel de Cumbicos del distrito de Huancabamba provincia de Huancabamba departamento de Piura, con código de inversión 2493077, previa suscripción de convenio de transferencia financiera entre el gobierno regional Piura y la municipalidad provincial de Huancabamba para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (Invierte.pe).

Artículo Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero: Encargar a la gerencia general del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Cuarto: poner de conocimiento el presente acuerdo regional a la Municipalidad provincial de Huancabamba para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: Encargar a la secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el diario oficial el Peruano y en el portal electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42º de la ley N°27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Por Tanto: regístrese, notifíquese y cúmplase

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente proyecto de Acuerdo los señores Consejeros Regionales que desean participar, ninguno cerrado el debate vamos a la votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Acuerdo sírvanse hacerlo conocer, votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

#### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, sigue teniendo problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que ha sido aprobada el Acuerdo por mayoría existiendo una Abstención del Consejero de Paita Félix Maldonado

#### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien tiene el uso de la palabra al Consejero de Paita para que sustente su abstención

**Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado sustento mi abstención que habiéndome abstenido en la aprobación del dictamen puesto en debate mal haría en aprobar el Acuerdo Regional gracias Consejero Delegado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, señor secretario siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es la Exposición del Dictamen N°. 0029-2022/GRP-CR-CPPTYAT por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Tributación y Acondicionamiento Territorial, respecto del trámite de aprobación de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la infraestructura de riego en el Canal El Algarrobal y Canal La Bola del Sector Puyuntala del distrito de Cura Mori provincia de Piura, departamento de Piura, CUI N° 2459532. Para su aprobación, el mismo que contiene Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional emitido por la Comisión.

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien voy a dar el uso de la palabra al Consejero de Sullana Leónidas Flores para que haga la exposición del presente dictamen

**Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien vamos a continuar con el dictamen 029 respecto al trámite aprobado de transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori para la ejecución del proyecto Mejoramiento de la infraestructura de riego en el Canal El Algarrobal y Canal La Bola del Sector Puyuntala del distrito de Cura Mori provincia de Piura, departamento de Piura, CUI N° 2459532

Los antecedentes. Que, mediante Oficio N° 232-2022-MDCM/A, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, Juan Carlos Vílchez Valverde, quien solicita el Financiamiento y Transferencia Económica por parte del Gobierno Regional Piura, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento de la Infraestructura de riego en el canal El Algarrobal y canal La Bola del sector Puyuntala del Distrito de Cura Mori – Provincia de Piura, departamento de Piura, con CUI N° 2459532, con un presupuesto de S/. 3'036,724.95 soles, así mismo se adjuntan los siguientes documentos: existe la Resolución de Alcaldía de actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto denominado: Mejoramiento de la Infraestructura de riego en el canal El Algarrobal y canal La Bola del sector Puyuntala del Distrito de Cura Mori –Provincia de Piura, departamento de Piura”

Acuerdo de Consejo, de fecha 15 de junio del 2022. Compromiso de Libre Disponibilidad de Terreno para Ejecución de Proyecto. Memoria descriptiva del proyecto y formato 8A registro la fase de ejecución, el compromiso de libre de disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto, el desagregado del proyecto existe, hay el informe 76-2022 del 17 de junio 2022 del Sub Gerente Regional de Presupuesto Crédito y Tributación Mirtha Ladines Saavedra, emite opinión técnica respecto a propuesta de modificación presupuestaria, Transferencia Financiera a Gobiernos Locales, concluyendo lo siguiente de la evaluación de la información alcanzada por la Municipalidad de Cura Mori se encuentra una inversión a la espera de la Transferencia financiera por 3'036,724.95 soles que ha priorizado la alta dirección, se plantea una propuesta de modificación presupuestal de 3'036,724.95 soles, en el marco de la ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022 y la directiva 02 del 2021, se recomienda evaluar el informe 0076 3n la cual se propone la modificación presupuestal a fin de que se otorgue la opinión técnica respecto de la OPMI, igualmente en el informe 173 del 24 de agosto el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial economista Roberto

Martín Mogollón Bonilla alcanza a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica conformidad presupuestal respecto a la transferencia financiera a los Gobiernos Locales por el monto total de 14'626,822.00 soles donde incluye tres proyectos en el cual está el de Cura Mori, de Acuerdo a lo que hemos visto la aprobación de estas transferencias solo requiere el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad contando con la opinión favorable respecto a la transferencia de los tres proyectos de 14 millones y durante el presente periodo fiscal igual a la municipalidad de Huancabamba, Cura Mori y Frías por un total de estos tres proyectos se concluye en el análisis lo siguiente, en el presente año fiscal la ley 31365 que aprueba el presupuesto del sector público 2022 ha autorizado entre los niveles de Gobierno Subnacional, entre el nivel de Gobierno Regional y Gobiernos Locales se realicen transferencias financieras a fin de financiar o cofinanciar en el marco del sistema de programación multianual, por su parte el decreto legislativo 1440 del sistema nacional de presupuesto público ha dispuesto que son transferencias financieras los trasposos de ingresos públicos sin contraprestación a favor de pliegos o de entidades que no constituyen pliego presupuestario, es así como la transferencias que se pueden efectuar durante la ejecución se autorizan y se regulan por la leyes anuales de presupuesto del sector público. Que con informe 76 de fecha 17 de junio la Sub Gerente Regional de Presupuesto Crédito y Tributación Mirtha Ladines Saavedra emite la opinión técnica respecto a la propuesta de modificación presupuestaria la cual es favorable, dicha modificación se encuentra en el marco literal L) del artículo 16 transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022 al amparo de la ley 31365 de presupuesto público en la cual hay una anulación y un crédito, la anulación es que se extrae de la creación de la represa Cascapampa Servicio de Agua para riego y se habilita la transferencia financiera del Gobierno Local Cura Mori, a través de la oficina de programación multianual del Gobierno Regional de Piura con su informe 064 emitido por el economista Alan Mendoza con registro de economista 664 indica que de acuerdo al artículo 43 de la ley 27783 ley de bases de descentralización precisa que las municipalidades tienen las siguientes competencias, la salud pública, la Cultura, deporte en concordancia del artículo 73 de la ley orgánica de municipalidades estipula que las municipalidades distritales son competentes para sostener o supervisar por lo menos los siguiente servicios públicos esenciales para la comunidad 10m otros servicios públicos no reservados a entidades de carácter regional o nacional en ese sentido la OPMI concluye que se ha podido verificar que la unidad ejecutora de inversiones del Mef la inversión aludida respecto al canal de riego de Cura Mori con CUI 2459532 se encuentra viable está registrada en el banco de inversiones con 3'075,738.77soles, registra ejecución financiera en la Municipalidad distrital de Cura Mori por 33,013.80 soles se encuentra incorporado en el programa Multianual del PMI de la citada municipalidad se cuenta con registro de expediente técnico, formato 8 A, registro en la fase de ejecución cuanta con información registrada y actualizada en el formato 12B en el seguimiento a la ejecución de inversiones de la directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones y está amparada en la ley de bases de descentralización de la ley orgánica de municipalidades. Que mediante informe 173 el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Roberto Martín Mogollón Bonilla alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica conformidad presupuestal respecto a las transferencias financieras a los Gobiernos Locales hasta por el monto de 14'626,822.00 soles que incluye tres proyectos y que está el mejoramiento de infraestructura del Canal de riego el Algarrobal de Cura Mori, que la oficina Multianual de Inversiones a través del informe 112 de fecha 19 de agosto concluye que se ha podido verificar que la unidad ejecutora de inversiones a la cual se ha transferido los recursos cuenta con las competencias correspondientes para la ejecución de las inversiones. En ese sentido mediante oficio 178 de fecha 30 de junio 2022 con fecha de recepción 1 de julio 2022 mediante el la Gerencia General Regional remite documentación para el levantamiento de observaciones planteadas a los expedientes de la municipalidad distrital de Cura Mori, que se cuenta con el respectivo convenio de transferencia financiera entre el Gobierno Regional y la municipalidad distrital de Cura Mori para el financiamiento de la ejecución del proyecto de

inversión en el marco del Invierte Pe por lo que se concluye que la ley orgánica de gobiernos Regionales menciona en su artículo 15 las atribuciones del Consejo regional inciso a) aprobar modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan asuntos o materia de competencia y funciones del Gobierno Regional literal i) autorizar la Transferencia de bienes muebles inmuebles de propiedad del Gobierno Regional asimismo el artículo 37 de la misma norma establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno dicta las normas y disposiciones siguientes a) el Consejo Regional Ordenanzas regionales y Acuerdos de Consejo Regional. Se ha podido verificar en el sistema de seguimiento de inversiones del Mef Invierte Pe que este proyecto está asignado con el CUI 2459532 se encuentra viable registra una inversión de 3'075,738.75 soles esta con una ejecución financiera en la Municipalidad de Cura Mori 33,013.80 se encuentra incorporado en el PMI de la citada municipalidad, cuanta con registro del expediente mediante formato 8 A registro de fase ejecución resolución de alcaldía, cuenta con información registrada en el formato 12B seguimiento a la ejecución de inversiones de la directiva general del sistema nacional del programa de inversiones y esta al amparo de la ley de bases de descentralización ley 27972 leu de Gobiernos Regionales, cuenta con el informe de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emitido por el economista Roberto Martín Mogollón quien alcanza la conformidad presupuestal por 14 millones de la cual le corresponde a la municipalidad distrital de Cura Mori transferencia de 3'036,725.00 soles con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados En base a los informes favorables antes mencionados el Consejo regional debe evaluar la autorización de la transferencia financiera por la suma de S/. 3'036,724.95 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados a favor de la Municipalidad Distrital de Cura Mori. Lo que se recomienda que mediante un Acuerdo de Consejo Regional

Primero. Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, por la suma de S/. 3,036,724.95 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento de la Infraestructura de riego en el canal El Algarrobal y canal La Bola del sector Puyuntala del Distrito de Cura Mori – Provincia de Piura, departamento de Piura, con Código Único de Inversión N° 2459532, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori para el Financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Cuarto: Poner De Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, para su conocimiento y fines pertinentes.

Quinto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Sexto: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Firmado por la Comisión de Planeamiento Presupuesto Tributación y Acondicionamiento Territorial Consejero de Piura José Luis Morey Requejo Presidente, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira secretario, y Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores Vocal es todo cuanto informo Consejero Delegado gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana Leonidas Flores, bien entra a debate el presente dictamen, los señores Consejeros que desean participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Morropón

**Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores manifiesta**

Sí, creo que estas transferencias financieras para los distritos me parece un buen accionar del Gobierno Regional y el trabajo de la Comisión respectiva solamente una preocupación que tengo es que sin el ánimo de entrar en alguna polémica que creo también que otros distritos necesitan ser atendidos si estoy escuchando de Ayabaca y de Huancabamba esta es la segunda vez pero también hay distritos en la provincia de Morropón hay problemática en Sullana etc., yo creo que en el futuro tiene que ser también una atención más equitativa pensando también en nuestras poblaciones lejanas de nuestra provincias yo tengo una pequeña mala experiencia con el Gerente general sobre u tema de un distrito de nuestra provincia y lamento que esté pasando esto, pero por el bien de estos distritos que están siendo favorecidos muy bien el trabajo pero también tiene que haber una situación más equitativa, más justa con oros distritos nada más Consejero Delegado gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Morropón, nosotros estaremos atentos en la medida que podamos apoyar aquellas transferencias que usted mismo lo ha dicho para otras provincias que también se requiere, quieren bastante apoyo, bastante trabajo y en esto totalmente de acuerdo con usted y reiterarle que por favor cuídese su salud y vamos a estar atentos a lo que esto pueda establecer en el futuro con algunas otras transferencias las cuales como Consejo creo que consideramos que debemos de apoyar, terminado el debate votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el dictamen expuesto por el Consejero de Sullana Leónidas Flores, sírvanse hacerlo conocer, votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, tiene problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que ha sido aprobada el Dictamen por mayoría existiendo un voto de Abstención del Consejero de Paita Félix Maldonado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien habiendo sido aprobado el dictamen, tiene el uso de la palabra Consejero de Paita para que sustente su abstención

**Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen manifiesta**

Gracias Consejero delegado, sustento mi abstención que en el documento que me hicieron llegar en 289 folios se encuentra a fojas 272 y 273 el compromiso del libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución de obra, sin embargo ese documento en su tenor dice el certificado para libre disponibilidad de los terrenos adyacentes al canal indicado para la ejecución de los trabajos programados para el Mejoramiento de infraestructura de riego esto con la finalidad de la circulación de la maquinaria y equipos como el transporte y depósitos de agregados y materiales de construcción o sea en el expediente que se me ha hecho llegar no obra la partida registral o el título que acredite la propiedad del lugar donde se va a realizar la obra materia de la presente punto de agenda gracias Consejero Delegado

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, señor secretario de lectura al proyecto de Acuerdo

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, habiéndose notificado debidamente ya ha sus correos personales e institucionales el presente proyecto de Acuerdo Regional se va a dar lectura a la parte resolutive de la misma, el mismo que quedaría redactado de la siguiente manera Acuerdo:

Artículo Primero. Autorizar, la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, por la suma de S/. 3,036,724.95 soles, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de la inversión Mejoramiento de la Infraestructura de riego en el canal El Algarrobal y canal La Bola del sector Puyuntala del Distrito de Cura Mori – Provincia de Piura, departamento de Piura, con Código Único de Inversión N° 2459532, previa suscripción de convenio de Transferencia Financiera entre el Gobierno Regional Piura y la Municipalidad Distrital de Cura Mori para el Financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Artículo Segundo: Encargar, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realicen el monitoreo y seguimiento correspondiente a los recursos transferidos para la ejecución del proyecto señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto: Poner De Conocimiento el presente Acuerdo Regional a la Municipalidad Distrital de Cura Mori, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto: Encargar a la Secretaria del Consejo Regional, la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto: Dispensar el presente acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

Por Tanto, Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

### **Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien entra a debate el presente proyecto de Acuerdo los señores Consejeros Regionales que desean participar, ninguno, cerrado el debate vamos a la votación, los señores Consejeros que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Acuerdo sírvanse hacerlo conocer, votando y levantando el brazo derecho los presentes y los virtuales lo expresen con un Si o un NO, adelante señor secretario

### **Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén, Me Abstengo, Consejero de Sullana Leonidas Flores Neira, Consejero de Talara Yasser Arámbulo Abad, SI, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, SI, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaqué Castro, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, sigue teniendo problemas de conexión, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Morropón Víctor Manuel Chiroque Flores, SI, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, doy cuenta señor Consejero Delegado de la votación que ha sido aprobada el Acuerdo por mayoría existiendo una Abstención del Consejero de Paita Félix Maldonado

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien tiene el uso de la palabra al Consejero de Paita para que sustente su abstención

**Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquén manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, habiéndome abstenido de votar el dictamen previo mal podría aprobar el presente Acuerdo Regional gracias

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, siguiente punto de agenda

**Secretario Abogado Víctor Hugo Bustamante Aparicio manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, no existen más puntos de agenda a tratar

**Consejero Delegado Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias señor secretario, bien siendo las 2.28 p.m. del día jueves 1 de septiembre 2022 se da por cerrada la presente Sesión Extraordinaria N° 25-2022 muchas gracias